



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

El Pleno del Ayuntamiento de Albillos, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2012, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado así como la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y de la tasa por recogida domiciliar de basura y residuos sólidos urbanos.

Asimismo acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Albillos, a 18 de abril de 2012.

El Alcalde,
Jesús Ángel Santamaría Martínez